

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD UPOLI Y VIRTUAL EDUCA

En la Ciudad de Managua (Nicaragua), con fecha 29 de enero del 2009, por una parte la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)** y por otra **VIRTUAL EDUCA**, deciden libre y voluntariamente suscribir el Acuerdo de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

LAS PARTES

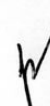
- a) La UPOLI, es una Institución de inspiración cristiana fundada por la Convención Bautista de Nicaragua, autónoma según precepto constitucional, miembro del Consejo Nacional de Universidades, CNU, desde la fundación de éste, privada, sin fines políticos partidarios. Está constituida como una asociación civil de carácter permanente, de servicio público, sin fines de lucro, dedicada a la educación superior con el propósito de contribuir al desarrollo científico, económico, social, cultural y a la preservación del medio ambiente. Su Lema es "Sirviendo a la Comunidad". Su currículo está basado en la promoción de la dignidad de las personas, el arte, la ciencia, la ecología y la investigación.

La universidad UPOLI, forma recursos humanos a nivel del pre y post grado con la más alta calidad y excelencia académica, aplicando para ello modelos educativos centrados en el aprendizaje que sean congruentes con la misión y principios institucionales.

En el marco de la excelencia académica, cuenta con un cuerpo docente y administrativo de alto nivel, la infraestructura necesaria, vínculos nacionales e internacionales y una gestión transparente, eficiente, eficaz y democrática.

Actualmente, la Universidad Politécnica de Nicaragua cuenta una Sede Central y tres Sedes Regionales ubicadas en; Estelí, Boaco y Rivas para atender una matrícula de 11,061 estudiantes.

- b) **VIRTUAL EDUCA** es un proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno [XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Declaración de San José de Costa Rica de fecha 20 de noviembre 2004, cláusula 36: *"Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de*



fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región.”].

Promueven Virtual Educa la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA)) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España [Acuerdo marco de fecha 02 de diciembre 2003, firmado en Madrid (España) y Washington (EUA)], así como otras organizaciones internacionales e instituciones educativas de reconocido prestigio, entre las que cabe destacar el Parlamento Latinoamericano, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), o la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC) - UNESCO.

Virtual Educa cuenta con sedes y representaciones nacionales en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece a un enfoque temático y multisectorial de la cooperación multilateral.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

a) Con carácter general, las Partes acuerdan:

- Consultar e intercambiar la información y documentación que incremente la colaboración y las actividades conjuntas.
- Cooperar con los medios a su alcance para concretar proyectos que relacionen entidades de países de Iberoamérica entre sí y/o con organismos afines de otras regiones del mundo.
- Mantenerse recíprocamente informados sobre programas e iniciativas en los ámbitos de la innovación en la Educación y la Formación, como mecanismos básicos para el desarrollo sostenible y la cohesión social en Iberoamérica.
- Coordinar la realización y promover la participación mutua en reuniones y eventos, así como identificar e impulsar conjuntamente la formulación y ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades específicas en los campos de interés común.
- Realizar toda otra tarea que contribuya al logro de los objetivos institucionales, en pro de la integración y el progreso en Iberoamérica.

b) Específicamente es objeto del Convenio acordar que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA actuará como sede de VIRTUAL EDUCA en Nicaragua.

CLÁUSULA TERCERA

INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Convenio no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá una duración ilimitada, salvo el caso de denuncia expresa de alguna de las Partes. En esas circunstancias, la vigencia subsistirá por noventa días contados a partir de la entrega-recepción de la notificación por escrito de la denuncia del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por parte de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI) recae en:

Dirección de Planificación y Evaluación
Universidad Politécnica de Nicaragua
Teléfono: + (505) 289-0122, (505) 289-7740-44
Correo electrónico: dirplanificación@upoli.edu.ni

La responsabilidad de la ejecución del Convenio por VIRTUAL EDUCA recae en:

Secretaría General de Virtual Educa
Calle de Agastia, nº 60
28043 Madrid (España)
Teléfono: + (34) 91 883 7189
Correo electrónico: jorge@virtualeduca.org

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR LA UPOLI



EMERSON PÉREZ SANDOVAL
RECTOR

POR VIRTUAL EDUCA


JORGE REY VALZACCHI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO